# MUNICIPALIDAD DE AZOTE´Y

ADMINISTRACIÓN DEL SR. FELICIANO AREVALOS
**AZOTE´Y - Bº VIRGEN DE FATIMA km. 380 Ruta III**
**Cel. (0971) 251-309 - - (0973) 722 – 481**
**Mail: municipalidad.azotey@gmail.com**


RESOLUCION N°...../16

Azotey, 17 de junio de 2016

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El llamado de Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2016 Provisión de Almuerzo Escolar, para las diferentes Instituciones Escolares del Distrito de Azotey con ID. N° 313.918, y

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de Azotey, ha solicitado la cancelación del llamado de Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2016 Provisión de Almuerzo Escolar, para las diferentes Instituciones Escolares del Distrito de Azotey, y

Que, por su importancia se trascribe totalmente el Dictamen producido por la U.O.C. de la Municipalidad de Azotey:

Azotey, 17 de junio de 2016.

Señor
**Feliciano Arevalos Figueredo**
**Presente:**

Me dirijo a Ud., a fin de presentar Dictamen de cancelación de llamado de "Provisión de Almuerzo Escolar" con ID N° 313.918:

El pedido obedece a que debemos adecuarnos nuestro Pliego de Bases y Condiciones bajo la modalidad de efectuar la elaboración del menú se realizara directamente en el mismo edificio escolar, específicamente en la cocina habilitada para el efecto de acuerdo al horario de los almuerzos para ser servidos inmediatamente del cocinado. En ningún caso los alimentos preparados podrán salir fuera de la institución para su consumo.

Esta modificación de nuestro Pliego de Bases y condiciones implica a que la Junta Municipal de nuestro Distrito deberá aprobar por Resolución de la Junta Municipal,

Al respecto de la cancelación del llamado, está regulado por la Ley 2051/2003, en su artículo 31° dice:

**Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**
Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Abog. Angel Wyder González
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE AZOTE´Y MUNICIPALIDAD SECRETARÍA GENERAL

**Feliciano Arévalos**
**Intendente Municipal**

MUNICIPALIDAD DE AZOTE´Y MUNICIPALIDAD INTENDENCIA

Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia

Con estas consideraciones solicito a la Intendencia Municipal de la ciudad de Azotey la cancelación del llamado de Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2016 "Provisión de Almuerzo Escolar" para las diferentes Instituciones Escolares del Distrito de Azotey, salvo mejor parecer

Atentamente

**Abogado Ángel Wyder González**
Responsable de la U.O.C.

Que, con estas consideraciones, la Intendencia Municipal de la ciudad de Azotey,

**Resuelve**:

**Artículo 1° Cancelar el llamado** de Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2016 Provisión de Almuerzo Escolar, para las diferentes Instituciones Escolares del Distrito de Azotey con ID N° 313.918.

**Artículo 2° Comunicar** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y cumplido archivar

MUNICIPALIDAD DE AZOTEY
MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA GENERAL

**Abogado Ángel Wyder González**
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE AZOTEY
MUNICIPALIDAD
INTENDENCIA

**Feliciano Arévalos Figueredo**
Intendente Municipal